

Las diferencias de cambio que afectan a los movimientos de alta y baja del inmovilizado se registran como mayor o menor valor de este.

Las inversiones realizadas en edificios que no son propiedad del Instituto Cervantes, son contabilizadas como gastos de mantenimiento, si bien se imputan presupuestariamente al capítulo 6 de Inversiones reales.

c) Inversiones financieras: Sólo existen fianzas constituidas para algunos casos de alquileres de locales en el extranjero.

d) Existencias: No hay existencias.

e) Provisiones para riesgos y gastos: Se dotan provisiones para responsabilidades cuando existe una alta probabilidad de incurrir en obligaciones como consecuencia de litigios en curso.

f) Deudas: Las deudas figuran en el balance por su valor de reembolso.

g) Provisión dudoso cobro: No se ha dotado ninguna provisión de dudoso cobro

h) Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se registran siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

Los derechos a cobrar presupuestarios figuran por el importe a percibir por la contraprestación, la venta o los servicios efectuados, sin incluir los impuestos legalmente repercutibles, que, en su caso, figurarían en otras cuentas específicas.

Las obligaciones presupuestarias figurarán por el importe a satisfacer. Dicho valor, que se considera como la cantidad a pagar en el momento de su vencimiento, estará formado por el principal de la deuda más, en su caso, las retribuciones implícitas que se pudieran haber pactado en la financiación de la operación. El Instituto Cervantes, no obstante, no ha pactado, desde su creación, ningún tipo de financiación con terceros.

i) Transacciones en moneda distinta del euro: La conversión en moneda nacional de los bienes de inversión se hace aplicando, como norma general, al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se hubiesen incorporado al patrimonio. Si la adquisición se realiza en moneda extranjera desde España, el tipo de cambio empleado será el que haya aplicado directamente el Banco, reflejándose así el coste real en Euros.

La conversión en moneda nacional de los saldos de tesorería, créditos y débitos se hace aplicando el tipo de cambio de 1 de enero del ejercicio en curso. Al cierre del ejercicio figuran en el balance al tipo de cambio de 31 de diciembre.

Las operaciones de ingresos y gastos que se realizan en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio vigente a 1 de enero del ejercicio. Al cierre del ejercicio, figuran en la cuenta de resultados al tipo de cambio medio anual. Las diferencias de cambio positivas o negativas, se cargan o abonan, respectivamente al resultado del ejercicio.

Las diferencias de cambio que afectan a los movimientos de alta y baja del inmovilizado se registran como mayor o menor valor de este.

5. Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 9 de julio de 2007 se publica en el Boletín Oficial del Estado el cese de don César Antonio Molina Sánchez como Director del Instituto Cervantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Cervantes, el Secretario General ejercerá las funciones de Director hasta que se produzca un nuevo nombramiento

- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo,
c) Tres fotografías de tamaño carnet.

Contra esta Resolución se podrán interponer los correspondientes recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—La Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, M.^a Jesús Figa López-Palop.

ANEXO

Lista de aprobados en los exámenes para Intérpretes Jurados

Convocatoria 2007

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Idioma
Aguiló Pastrana, Margarita	05234105-H	Italiano
Ares Marín, Raúl	74854948-E	Francés.
Bellu, Mariangela Antonia	X-2630472-P	Italiano.
Calvo Valdivielso, Laura	36522669-A	Italiano.
Caurel Santiago, Jesús Antonio	10081517-L	Portugués.
Cekuolyte, Ieva	X-1264764-V	Lituano.
Cerdán Bonnemaïson, Marta	43092120-X	Inglés.
Cocciolo, Endrius Eliseo	X-5172755-D	Italiano.
De Cock, Tommy Frans Marie	X-4239657-K	Neerlandés.
Delapierre Biehler, Annie	50710208-S	Francés.
Fernández Giua, Carlos	46349133-Q	Italiano.
Frings, Ruth	X-0702091-Q	Alemán.
Fuertes Severo, David	70250182-V	Inglés.
Garrido Otaola, José Antonio	30602292-X	Inglés.
Hristova Klisurska, Vania	51140157-W	Búlgaro.
Illera Kanaya, Víctor	70874800-R	Japonés.
Markovits Farkas, David	51115366-M	Hebreo.
Márquez Martínez de Orense, Sonsoles	806157-F	Italiano.
Márquez Martínez de Orense, Sonsoles	806157-F	Francés.
Mijailova Koriakóvtseva, Nina	44742108-R	Ruso.
Navarro Navarro, M. ^a Victoria	44709027-V	Alemán.
Noens Van Oppens, Karin Josefina	45702889-A	Neerlandés.
Ojeda Castro-Rial, Fanny	50874267-S	Inglés.
Puscas, Paula	X-2435850-N	Rumano.
Puscas, Simona	X-2435492-E	Rumano.
Rabsztyń, Ewa Teresa	X-2845706-P	Polaco.
Rebollo Conde, Silvia del Consuelo	52538846-S	Portugués.
Salazar Jezilova, Flavia	44683352-X	Checo.
Sánchez Nieto, M. ^a Teresa	09338869-H	Alemán.
Sarvisé Lalaguna, Jorge	51060738-W	Inglés.
Tejido Bullón, M. ^a Isabel	14256416-G	Inglés.
Urusbieva, Bianka Alexandrova	X-1779160-H	Búlgaro.
Vidal Jubert, Eulalia	46136398-P	Inglés.
Zhu Cao, Jie	29621392-Z	Chino.

299

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007 de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de los aspirantes que han sido declarados aptos en la convocatoria 2007 de exámenes de Intérpretes Jurados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 8 de febrero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1996, y con la propuesta del Tribunal calificador, se hace pública la relación de aspirantes, que figura como anexo, declarados aptos en la convocatoria de 2007, con indicación del idioma.

Los aspirantes aprobados deberán presentar, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Plaza de la Provincia n.º 1, 28071 Madrid, un escrito dirigido a la Oficina de Interpretación de Lenguas, acompañado de los siguientes documentos:

a) Original o fotocopia compulsada del título español de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico u otro título español equivalente a diplomatura o licenciatura, o un título extranjero que haya sido homologado a alguno de los antes indicados o al grado académico de diplomado o de licenciado por el Ministerio de Educación y Ciencia de España,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

300

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 21 de diciembre de 2007.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/19/2007, de 11 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2007 y enero de 2008 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el BOE de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.